



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

"Cuna de la Emancipación Americana"

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102 - 2024 - CM - MPC/Y.

Yanaoca, 09 de setiembre del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA CANAS, YANAOCA - DEPARTAMENTO DE CUSCO

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 17, de Concejo Municipal de fecha 09 de setiembre del 2024, presidido por el Sr. Alcalde CPC. Andrés Clodualdo Olivares Muñoz y contando con la asistencia de los Sres. Regidores; Sr. Elías Efraín Larota Merma, Sr. David Callo Luna, Sra. Adela Mamani Portilla, Sr. Benedicto Choquehuanca Ayala, Sra. Cirila Vargas Rado, Sr. Jesús Ramos Quispe, Abog. Teodoro Gualberto Quispe Mamani, en Orden del Día SOBRE DONACIÓN SOLICITADA POR LA ASOCIACIÓN PRO VIVIENDA MIRAFLORES, y;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", lo que debe ser concordado con el dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 25° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 establece, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el instituto jurídico de la Donación es definida como "Por la donación el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien" De conformidad con el artículo 1621° del Código Civil Peruano, aprobado por Decreto Legislativo N° 295 y modificatorias vigentes;

Que, la Directiva N° 0002-MPC-AC-2021 denominada "Directiva para el uso de materiales y/o bienes sobrantes de obra, proyectos y actividades por administración directa de la Municipalidad Provincial de Canas," prescribe en el numeral 8.3 del Título VII que, en el caso que se soliciten materiales sobrantes de obras, ya sea materiales remanentes, proyectos y actividades mediante solicitud de apoyo de las comunidades y otras instituciones, ésta deberá de ser evaluada por la Gerencia Municipal, con opinión de la Asesoría Legal y deberá remitirse a la Unidad de Secretaría General e Imagen Institucional, para el trámite de aprobación de Donación en Concejo Municipal y posterior emisión del Acto Resolutivo firmado por el Titular del Pliego.

Puesto en consideración del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 09 de setiembre del 2024, en orden del Día, el expediente administrativo N° 06979, Oficio N° 007/2024/APV.MIRAFLORES-Y.C.C, de fecha 22 de agosto del 2024, de los representantes de la Asociación Pro Vivienda Miraflores del Distrito de Yanaoca, solicitando apoyo con un aproximado de 45 unidades de tubo PVC de una pulgada, con la finalidad





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

“Cuna de la Emancipación Americana”

Canas: Limpio, Seguro y Ordenado ...



de cubrir 200 metros de zanja, lo que servirá para proveer de agua a varias familias, para cubrir sus necesidades básicas acordado en acta de fecha 22 de agosto del presente año 2024;

Que, mediante Informe N° 158-2024-MPC/ABAST/UAL/CZC, de fecha 23 de agosto del 2024, el Jefe de la Unidad de Almacén Central, estando a la solicitud de apoyo, después de la verificación del inventario señala que cuenta con la (NEA:0012-2023), de saldos de bienes disponibles de los proyectos: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL SECTOR DE CARAHUAÑA, COMUNIDAD HAMPATURA DEL DISTRITO DE YANAoca - CANAS - CUSCO” y NEA:0030-2022, del proyecto, “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL ANEXO DE PUCA PUCA, COMUNIDAD CAMPESINA DE CHICNAYHUA, DISTRITO DE YANAoca - CANAS - CUSCO”, concluyendo que SI EXISTE DISPONIBILIDAD de materiales en almacén según Cuadro Valorizado de Materiales Sobrantes de las obras concluidas, por un monto de S/1,341.08 (Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 08/100 Soles), el mismo que a través del Informe N° 640-2024-WR-UA/MPC/C, del Jefe de la Unidad de Logística es remitido a la Oficina General de Administración para que se proceda conforme la Directiva N° 0002-MPC-AC-2021, el cual a través de Informe N° 0994-2024-OGA-GM/MPC, de fecha 28 de agosto del año 2024, el Jefe de la Oficina General de Administración, eleva los actuados administrativos para opinión Legal y posterior aprobación en sesión de concejo municipal;

Que, mediante Opinión Legal N° 660-2024-OAL-MPC, de fecha 06 de setiembre del año 2024, el Asesor Legal de la Entidad, conforme a los informes técnicos y estando a la solicitud de apoyo de materiales sobrantes, OPINA que resulta PROCEDENTE mediante la modalidad de DONACION de saldos de materiales sobrantes en Almacén Central a favor de la Asociación Pro Vivienda Miraflores del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, de conformidad con la Directiva interna;

Estando al Acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09 de setiembre del 2024, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR Y OTORGAR la donación de saldos de materiales sobrantes en Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Canas a favor de la Asociación Pro Vivienda Miraflores del Distrito de Yanaoca, Provincia de Canas, consistente en 40 unidades de TUBO MATERIAL PVC TIPO AGUA A PRESIÓN DIÁMETRO NOMINAL 1” PULGADA, valorizado con una suma de S/. 1,341.08 (Mil Trescientos Cuarenta y Uno con 08/100 Soles) conforme a lo expuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de Almacén Central realizar las diligencias correspondientes para el perfeccionamiento de la donación mediante Acta de Entrega.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el tenor del presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, demás oficinas competentes de la Municipalidad para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a Secretaria General través de la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Canas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

CPC. Andres C. Olivares Muñoz
DNI: 23867231
ALCALDE